



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 2070-R-2018**



Huancayo, 06 JUL 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 678-2018-OSG/UNCP del 04 de julio 2018, a través del cual la Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales, solicita emisión que aprueba la contrata para el servicio de Limpieza y Jardinería para la UNCP.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Informe N° 023-2018-OSG/UNCP de fecha 02 de julio 2018, la Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales, da a conocer que a la fecha se viene llevando a cabo la conducción y ejecución del procedimiento de selección, concurso público para la contrata del servicio de Limpieza y Jardinería 2018-2019 encontrándose en la fase de selección (absolución de consultas y observaciones). Con fecha 08 de enero 2018, se suscribió el Contrato N° 001-2018-R-UNCP correspondiente al "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Universidad Nacional del Centro del Perú" por un plazo de ejecución de seis meses de vigencia del contrato, que se computó del 09 de enero al 08 de julio 2018, estando a días de culminar el contrato. En tal sentido, la universidad no puede quedar en desabastecimiento; pues es responsabilidad de su representada mantener la salubridad del ambiente del campus universitario, instalaciones académicas, administrativas, laboratorios, entre otros y el bienestar de los estudiantes. Por lo cual, es necesario la Contrata Directa del servicio por un valor de S/ 350,471.52 soles, por un plazo de 60 días calendario;

**Que,** la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 134, Artículo 27°, Contrataciones Directas, supuesto c. prescribe: "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobado, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades y operaciones"; y de acuerdo al Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 85°, condiciones para el empleo de la contratación directa, 3. Situación de desabastecimiento, que a la letra dice: La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo, dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda";

**Que,** de acuerdo al Oficio N° 1363-2018-OPRES/UNCP presentado el 28 de junio 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, opina favorablemente por la existencia de recursos, recomendando autorizar la certificación presupuestal mediante memorando dirigido a la Oficina de servicios Generales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 350,471.52 soles;

**Que,** a través del Informe Legal N° 514-2018-OGAL/UNCP del 04 de julio 2018, el Asesor Legal considerando el informe de la Oficina de Servicios Generales y la Ley de Contrataciones del Estado, desde el punto de vista legal, opina por la procedencia de la Contratación Directa para el servicio de Limpieza y Jardinería de la UNCP, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa pertinente; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** la **Contrata Directa** para el servicio de Limpieza y Jardinería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 2° **DISPONER** que el servicio a que se refiere el artículo precedente será contratado por un monto de **S/ 350,471.52** (Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos setenta y uno con 52/100) **soles**, por el periodo de sesenta (60) días calendario.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración realice el inicio del análisis para determinar responsabilidades que corresponda a los funcionarios o servidores sobre lo actuado, en cumplimiento al Artículo 85° numeral 3. último párrafo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 2070-R-2018

**4º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y archívese*



*[Signature]*  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR